

La racionalidad política neoliberal en el gobierno del delito: un análisis de las políticas de seguridad implementadas en Neuquén entre 1999-2007

Autora: María Dolores Sancho

Pertenencia institucional: CONICET-UNCo-GEHiSo

Dirección de e-mail: dolos_83@yahoo.com.ar

Introducción

En la década de los ochenta, en consonancia con el surgimiento del neoliberalismo, emergió un nuevo paradigma en torno a las políticas de seguridad basado en la prevención del delito más allá de la pena tanto en el mundo anglosajón como en Europa. El demostrado fracaso de la política penal junto con la emergencia de la racionalidad política neoliberal y el incremento de la “inseguridad” objetiva y subjetiva llevaron a que este nuevo paradigma se “globalizará” y se “radicalizará” en la Argentina durante la década del noventa. En Neuquén, aparecen los primeros rasgos de estas ideas hacia el año 1999 y se materializan en distintas políticas y planes de seguridad: Plan Intersectorial de Seguridad 1999-2003, Plan Integral de Seguridad 2004-2007, Plan de Gobierno de Seguridad Ciudadana 2009-2011 y, a partir de 2012, Plan Provincial de Seguridad.

En este sentido, nuestro interés se centra en el modo en que la racionalidad política neoliberal ha influido en la prevención del delito en la Provincia del Neuquén. Específicamente me abocaré al estudio de estas políticas entre 1999 y 2007, período en que se sucedieron los dos últimos mandatos de Jorge Omar Sobisch (1999-2003 y 2003-2007). Se trata de un político perteneciente al partido provincial, el Movimiento Popular Neuquino (MPN), que gobierna la provincia desde hace 50 años. Es importante destacar que, cuando asume en 1999, crea una cartera de gobierno específica para “Seguridad”. El primer mandato está marcado por el Plan Multisectorial de Seguridad. En este sentido, desde el gobierno provincial impulsó la creación de una Policía Comunitaria, Redes (o foros) Barriales de Seguridad Ciudadana, talleres culturales y actividades recreativas y deportivas con el fin de prevenir el delito sin apelar a la pena. Sin embargo, hacia el año 2004 cuando Sobisch es reelegido como gobernador, se produce un desplazamiento de estas políticas hacia otras de carácter más reactivo que se expresan en el Plan Integral de Seguridad (PIS), realizado con el asesoramiento de Eugenio Burzaco, y que culmina con el asesinato del docente Carlos Fuentealba en el año 2007.

Dado que estas racionalidades aparecen en la superficie del discurso político y en las diversas técnicas utilizadas para producir los efectos esperados, nos centraremos en el análisis,

principalmente, de los planes de seguridad respectivos. Cabe destacar que este trabajo se inserta dentro de una investigación más amplia acerca de las políticas de seguridad implementadas por el poder ejecutivo provincial desde 1999 hasta la actualidad. En este sentido, a través de este trabajo, no pretendemos analizar pormenorizadamente cada una de las políticas de seguridad implementadas en el período de estudio sino sólo las que aparecen centrales en los planes. Asimismo, no buscamos evaluar los resultados de dichas políticas sino sólo dar cuenta de las racionalidades que están por detrás de las mismas.

Algunas consideraciones preliminares

En los últimos años, el problema de la *(in)seguridad* (Rangugni, 2010a) se ha convertido en un tema recurrente en las ciencias sociales así como en el ámbito político y mediático. En este sentido, advertimos que este trabajo parte de una perspectiva crítica-analítica que no pretende plantear "soluciones" al problema de la *(in)seguridad* sino indagar en las distintas técnicas desplegadas desde el ejecutivo provincial entre 1999 y 2007 para su "gobierno" entendido como la conducción de los hombres y de las cosas, de las conductas (Foucault, 2006), atendiendo, principalmente, a las políticas de seguridad. Así, se entenderán las políticas de seguridad como formas de control social cuyo fin es el encauzamiento de conductas para el mantenimiento del orden social.

A este respecto, retomamos el planteo de Pat O'Malley sobre la gubernamentalidad entendida como una perspectiva caracterizada por el interés en el análisis "genealógico" y por el énfasis sobre los modos en que los diversos procesos sociales reflejan el desarrollo de "racionalidades políticas" (concepciones, planes y programas de aquellos que pretenden gobernar) (O'Malley, 2006). En otras palabras, el enfoque de la gubernamentalidad intenta dar cuenta de en las distintas modalidades en las que podemos gobernar la conducta de los otros y nosotros mismos a partir del análisis de las "superficies" (discursos, palabras, categorías).

Cabe señalar que partir de los noventa se produce una reproblematicación del problema del delito que reduce la seguridad a la protección de personas y bienes, en espacios públicos y de visibilidad pública, contra aquellos actos que afectan la integridad física y la propiedad privada de los "ciudadanos" (Baratta, 1997; Ortiz Maldonado y Recepter, 2010; Pegoraro, 2003; Rangugni, 2010a). En tanto se presenta el problema de la seguridad como el problema del delito, se asimila la política de seguridad con la política criminal (Rangugni, 2009). En este sentido, siguiendo a Victoria Rangugni, la política criminal será entendida como aquella que tiene como objetivo reducir el número de infracciones delictivas, generalmente asociadas a los "delitos callejeros" o "comunes", y que, también, puede comprender el control de las consecuencias del delito (Baratta, 1998) a través de herramientas penales y extrapenales.

Este proceso se produce en un contexto de grandes transformaciones económicas, sociales y culturales. Estos cambios estructurales, iniciados en la década del 70, son el resultado de políticas neoliberales que generaron exclusión económica (precariedad laboral, desocupación, pobreza), en un contexto de inclusión cultural, y convirtieron al riesgo, la falta de certezas, la inseguridad (en términos generales, no solamente referida al delito), en un rasgo de época, que impregna las subjetividades y la vida social.

El “neoliberalismo” debe ser considerado como una reacción frente al “welfarismo” que caracterizó la “edad de oro” del Estado de Bienestar. Se trata de un arte de gobierno, un tipo de racionalidad política, un tipo de gestión de la vida y de las relaciones sociales (Foucault, 2012; O’Malley, 2006) basado en la necesidad de construir individuos activos e independientes a través del mercado. En este sentido, uno de los ejes centrales del neoliberalismo han sido las privatizaciones de áreas y servicios que, antes, eran provistos por el Estado. Y la seguridad no quedó al margen de esta lógica en tanto fue desplazada de la esfera estatal hacia la esfera individual. Así, se produjo un proceso de *responsabilización* (O’Malley, 2006) que obliga a los individuos, en tanto seres racionales y libres, a hacerse cargo de su seguridad “eligiendo” el modo más adecuado de protegerse de los riesgos de la vida moderna. Cabe destacar que esta imagen del individuo como un ser racional que puede elegir libremente no sólo refiere a la víctima de un delito sino también al ofensor. Éste es visto como alguien igual a “nosotros” que elige racionalmente cometer un delito.

El ¿surgimiento? de la prevención más allá de la pena

De acuerdo con David Garland, el Estado (estadounidense y británico) de fines del siglo XX se encuentra frente a un nuevo dilema originado en la normalización de elevadas tasas de delito y las limitaciones reconocidas de la justicia penal estatal (Garland, 2005). Este dilema ha llevado a que el Estado actué de manera esquizofrénica oscilando erráticamente entre dos posturas: entre *respuestas adaptacionistas* y *respuestas denegatorias*. Por un lado, reconoce sus límites para el control del delito y, entonces, comienzan a aparecer discursos en los que se asume que la criminalidad no es algo que el Estado por sí solo pueda controlar, abriendo entonces el juego a *estrategias adaptacionistas* de carácter heterogéneo que convocan a nuevos actores e instituciones a participar y “responsabilizarse”, donde se vislumbra la penetración de la racionalidad política neoliberal en una manifestación de la *criminología del sí mismo* (Garland, 2005). Así, se produce una reubicación y redefinición de las responsabilidades desde los actores estatales tradicionalmente encargados del control del delito hacia otros actores en un proceso de *responsabilización* (O’Malley, 2006) e *individualización* (Pitch, 2009).

Por otro lado, como asumir esta limitación pone en jaque el mito del Estado soberano -mito fundacional del Estado moderno-, ya que éste debe ser capaz de garantizar la seguridad y el orden en tanto detentador del monopolio estatal del poder de castigar, surgen *estrategias de negación* con el objetivo de reafirmar dicho mito que derivan en el surgimiento de una especie de “populismo punitivo” basado en la consideración del delincuente como un “otro” inasimilable al “nosotros”, es decir en una *criminología del otro* donde se visualiza la penetración de la racionalidad política “neoconservadora” (Garland, 2005) y que deriva, en algunos casos, en la constitución de un “Estado Penal” (Wacquant, 2007).

En relación con esto, Victoria Rangugni habla de una “bifurcación” de la política criminal (Rangugni, 2004, 2009) donde se manifiesta la preminencia de la racionalidad neoliberal y conservadora (Pegoraro, 2002; Garland, 2005; O’Malley, 2006). Por un lado, una creciente confianza en las medidas reactivas o punitivas (O’Malley, 2006, Wacquant, 2000; Garland, 2005), dentro de las cuáles se encuentra la “Nueva Penología” (Feeley y Simon, 1995). Por otro lado, el surgimiento de medidas alternativas de control del delito de carácter heterogéneo entre las que se encuentra el resurgimiento de la prevención del delito más allá de la pena, lo que en algunos contextos, como en Francia e Italia, fue denominado “Nueva Prevención” con el fin de diferenciarla de la pretendida prevención del delito a través de la pena (Crawford, 1998; Baratta, 1997, 1998; Sozzo, 2000; Pegoraro, 2002; Daroqui, 2003) y, en otros, como “seguridad comunitaria” para hacer hincapié en la apelación a la “comunidad” como uno de los actores involucrados en el control del delito junto con las agencias estatales y en la importancia de la localidad.

De este modo, a partir de la década del setenta, en consonancia con el surgimiento del neoliberalismo y del “neoconservadurismo” (O’Malley, 2006; Garland, 2005) y como resultado de la crisis del sistema de justicia penal (Crawford, 1998; Garland, 2005; Selmini, 2008) emergió un “nuevo paradigma” en torno a las políticas criminales basado en la prevención del delito sin apelar a la pena tanto en el mundo anglosajón como en Europa. Este campo se ha ido construyendo “internacionalmente”, alimentado por un flujo creciente de “viajes culturales” (Sozzo, 2008) entre diversos contextos e impulsado por actores nacionales gubernamentales, no gubernamentales, “híbridos” y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de carácter internacional dedicadas a promover la importación cultural de estas nuevas iniciativas y acciones. Por este motivo, estas ideas “ingresaron” a América Latina y Argentina en la década de los noventa y se “radicalizaron” (Melossi, 1997) asumiendo formas diferentes a las originales. En la Provincia del Neuquén, estas ideas comenzaron a mostrarse de forma incipiente y con diferentes vaivenes a partir del año 1999.

En términos estrictos, el surgimiento del campo de la “prevención más allá de la pena” no tiene nada de “novedoso” ya que es posible encontrar distintos antecedentes a lo largo de la modernidad. En este sentido, desde la segunda mitad del siglo XVIII, en el marco del pensamiento ilustrado, emergieron ciertas referencias discursivas a dicho tipo de prevención, aunque de forma marginal. En esta línea encontramos aportes de ciertos autores “ilustrados” como Cesar Beccaria (1764), “utilitaristas” como Jeremy Bentham (1822), “positivistas” como Enrico Ferri (1907), entre otros. De este modo, no se trata tanto de un “nuevo paradigma” sino más bien de un resurgimiento de la “prevención del delito más allá de la pena” que refuerza en el plano discursivo y práctico las ideas desarrolladas de forma marginal con anterioridad (Sozzo, 2000; Crawford, 1998).

Definiendo la “prevención del delito más allá de la pena”...

A este respecto, es interesante la definición de prevención del delito que da Van Dijk ya que la define como “todas las políticas, medidas y técnicas, fuera de los límites del sistema de justicia penal, dirigidas a la reducción de las diversas clases de daños producidos por actos definidos como delitos por el Estado” (Van Dijk; 1990:205). Sin embargo, esta definición puede ser ampliada por aquella que brinda Rossella Selmini (2008) y que define a la “nueva” prevención como “el conjunto de las estrategias dirigidas a disminuir la frecuencia de ciertos comportamientos, sean estos considerados o no punibles por la ley penal, a través del uso de instrumentos diversos de aquellos penales” (Selmini, 2008: 45) de forma directa y pro-activa a través del involucramiento de nuevos actores y teniendo a los autores, víctimas y comunidad como destinataria.

El campo de la “prevención más allá de la pena” no es homogéneo ni uniforme en tanto conviven diversas “estrategias de prevención del delito” con fundamentos, racionalidades, tácticas diferentes y contradictorias que se proponen no sólo reducir la inseguridad objetiva –o sea la probabilidad de ser víctima de un delito- sino también la inseguridad subjetiva –o “sensación de inseguridad”-. En este sentido, existen diversas clasificaciones de las intervenciones que buscan prevenir el delito mediante recursos extrapenales (Crawford, 1998). Una de ellas consiste en la diferenciación entre estrategias situacionales y ambientales y estrategias sociales y comunitarias (Crawford, 1998). Sin embargo, a fines conceptuales, retomaremos la clasificación realizada por Máximo Sozzo que distingue la estrategia social de la comunitaria en tanto considera que privilegian formas de intervención diferentes, aunque reconoce las relaciones que se establecen entre sí (Sozzo, 1999).

En términos generales, estas estrategias presentan ciertas características comunes: la atribución de gran importancia a los actores estatales y no estatales que tradicionalmente

ocupan un lugar marginal o nulo en el control del delito; la relevancia que se le otorga a la coordinación y articulación de los esfuerzos públicos entre sí y junto con los esfuerzos privados en el marco del “partnership”; la importancia atribuida a la localidad como fuente de soluciones al problema del delito atendiendo a las especificidades de cada caso particular; la preeminencia que se le otorga a la producción de conocimientos científicos sobre el delito y el miedo al delito para realizar diagnósticos y evaluaciones de las diversas intervenciones (Sozzo, 2000).

Al hablar de “estrategias”, retomando el concepto de Sozzo, hacemos referencia a formas de pensar y poner en práctica la prevención del delito más allá de la pena que poseen efectos sociales y culturales característicos. Estas estrategias, en tanto formas de pensar, involucran diversos presupuestos teóricos y políticos que no sólo refieren a los modos de prevenir el delito sino también a la definición de delito, la explicación del delito, la definición del rol de los agentes estatales y de los no estatales. Asimismo, estas estrategias, en tanto formas de actuar, involucran diversas “técnicas de intervención” (Castel, 2009) es decir maneras de actuar dirigidas a la manipulación del mundo físico o social de acuerdo a determinadas rutinas (O’Malley, 2006). Por último, las estrategias poseen efectos deseados y no deseados en la manera en que los individuos actúan, piensan y hablan.

Dentro de las estrategias antes mencionadas, encontramos, en primer lugar, la estrategia situacional y ambiental. Esta consiste en la intervención directa sobre la situación y el medio ambiente inmediato en el que ocurren los delitos (a través de la instalación de cámaras de seguridad, iluminación, mayor presencia policial, etc.) con el fin de reducir las oportunidades para la realización de los mismos incrementando los costos y disminuyendo los beneficios de cometer un delito (Crawford, 1998; Sozzo, 1999, 2008; Selmini, 2009). En este sentido, esta estrategia se orienta tanto hacia los victimarios como las posibles víctimas en tanto no sólo pretende disminuir la inseguridad objetiva sino también la inseguridad subjetiva.

Por otro lado, se encuentra la estrategia social que pretende prevenir el delito interviniendo sobre los factores causales de la delincuencia, es decir aquellos que llevan a los individuos a delinquir y que pueden hacer desistir a esos mismos individuos de cometer algún delito, como la pobreza, la exclusión social, la desocupación, el deterioro de las condiciones de vida y de trabajo, etc., organizando grupos de reflexión y capacitación, otorgando ayudas económicas, instalando clínicas de rehabilitación, etc. De este modo, esta estrategia se orienta directamente hacia los victimarios o posibles infractores definidos como “grupos de riesgo o vulnerables” – en general, personas que reúnen características comunes como ser jóvenes de familias de

bajos ingresos, con escasa educación formal y con dificultades para el ingreso al mercado laboral (Crawford, 1998; Sozzo, 1999,2008; Selmini, 2008).

Por último, la táctica comunitaria consiste en una “forma de pensar la prevención del delito – que se imbrica con formas de actuar - que se encuentra entre la táctica situacional-ambiental y la táctica social” (Sozzo, 1999) que, a diferencia de las demás estrategias, está orientada principalmente a la comunidad como objeto y sujeto de intervenciones en lugar de estar orientadas a las víctimas o a los ofensores. En este sentido, la intervención básicamente se da por la participación de aquellos que comparten un espacio o valores y tiene como meta reconstruir y reforzar el control social informal del territorio por parte de sus habitantes (Sozzo, 1999) en complementariedad con las instancias de control social formal, como la policía. En este marco, se considera que dicho control debe centrarse no sólo en los delitos punibles sino también en las incivildades en tanto al no “castigarse” traen aparejadas delitos cada vez más graves y el incremento de la sensación de inseguridad.

Las políticas de seguridad entre 1999-2003

Con la asunción de Jorge Omar Sobisch como gobernador de la Provincia del Neuquén, se crea la primera cartera de “Seguridad” del Gobierno de la provincia, denominada Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Justicia, a cargo de la actual diputada nacional del MPN, Alicia Comelli. En términos del propio gobernador, con la creación de esta subsecretaría “se asume la difícil tarea de revertir junto a toda la sociedad civil una sensación y la inseguridad real de los ciudadanos. Tenemos la sensación y también tenemos la inseguridad real que todos tenemos que combatir” (Discurso inicio de sesiones del período legislativo XXIX, año 2000).

Si bien el gobierno provincial adhirió al Plan Nacional de Prevención de Prevención del Delito (PNPD)¹, el mismo no se materializó en acciones concretas a excepción de la firma de un par de convenios entre Nación y Provincia. En otros términos, y según la entrevista realizada a Alicia Comelli, las políticas implementadas por el gobierno provincial referidas a la prevención del delito, fueron independientes de la firma de este plan.

Durante este período, se implementó un Plan Provincial intersectorial cuyo fin es "contribuir al mejoramiento de la seguridad urbana en Neuquén, promoviendo la reducción de la violencia y delito callejero y la sensación de inseguridad, a través de la puesta en marcha de

¹ Este plan, rediseñado en el 2003, tenía como objetivo principal “reducir los delitos callejeros o predatorios, especialmente los delitos contra la propiedad y contra las personas que implican el uso de la violencia física” (PNPD, 2000: 7) a través de políticas de intervención situacional-ambiental, social y comunitaria propias de la “nueva prevención”. De acuerdo con Enrique Font, la ejecución del plan tiene tres pilares fundamentales, a saber “la prevención del delito por medios extrapenales, la participación ciudadana y la articulación de los actores -los organismos del ámbito nacional, provincial y municipal” (Diario Rio Negro, 23/04/2001).

mecanismos preventivos más allá del sistema penal" (Diario Rio Negro, 23/09/2001). De este modo, el rasgo distintivo de este período en materia de seguridad se relaciona con la prevención del delito es decir con políticas "dirigidas a la reducción de las diversas clases de daños producidos por actos definidos como delitos por el Estado" (Van Dijk; 1990:205) que van más allá de la pena. A este respecto, Comelli afirmaba que "hace muchos años a la Policía se le exigía la represión del delito: detener al que lo cometió, ponerlo a disposición de la justicia y que a través de la condena diera satisfacción a la sociedad. Hoy demanda mucho más: que no ocurra el delito. Se trata entonces de prevenirlo". (Diario Río Negro, 23/04/2001). En este sentido, básicamente, se implementaron estrategias de prevención social del delito, es decir orientadas a actuar sobre las causas sociales del mismo (falta de contención familiar, escolar, deportiva, el consumo de drogas, entre otros) y estrategias de prevención comunitaria a través de la creación de Redes barriales de seguridad ciudadana y de una *policía de proximidad* o "comunitaria".

Dentro de la prevención social, se implementaron talleres culturales, actividades recreativas y deportivas (murga, pintura mural, acrobacia, plástica, radio, literarias, música, teatro, cerámica y actividades deportivas tales como fútbol, básquet y vóley) en ciertos barrios estigmatizados de la capital provincial como Parque Industrial, para que los jóvenes (entre 13 y 18 años) ocupen su tiempo libre. En este sentido, según la Subsecretaria de seguridad, en los últimos años el Parque Industrial "presentó una problemática particular en materia de seguridad pública. La exclusión, la carencia de proyectos de vida y la escasa participación conllevan conductas de riesgo como el consumo de drogas, la violencia o el delito, problemas que no se resuelven con el derecho penal, sino con el trabajo preventivo en el campo social" (Diario Rio Negro, 30/09/2001).

Como parte de la lógica neoliberal de la "responsabilización", estos talleres se implementaron apuntando a la "resiliencia": en términos de Comelli, la "promoción de las características sanas y protectoras de las personas para poder superar las condiciones de riesgo a las que están sometidos". En este sentido, se consideran cuatro tipos de factores resilientes: "yo tengo" (apoyo), "yo soy" y "yo estoy" (atañe al desarrollo de fortaleza intrapsíquica) y "yo puedo" (la adquisición de habilidades interpersonales y de resolución de conflicto)².

² El "yo tengo" refiere a las personas del entorno con las que hay un vínculo de confianza, afecto y contención incondicional; a las personas que ponen límites para aprender a evitar los peligros o problemas; a las personas que muestran con su conducta la manera "correcta" de proceder; a las personas que ayudan al desenvolvimiento personal con independencia; y a las personas que ayudan a aprender. Por su parte, "yo soy" una persona por la que otros sienten aprecio y afecto, feliz cuando hago algo bueno para los demás y les demuestro mi afecto y respetuoso de mí mismo y del prójimo. Por otra parte, "yo estoy" dispuesto a responsabilizarme de mis actos. Y, por último, "yo puedo" hablar sobre lo que me asusta e inquieta, buscar la manera de resolver problemas,

Asimismo, dentro de esta estrategia se encuentra la firma de un convenio entre la Subsecretaria de Seguridad de la provincia, el Consejo Provincial de Educación y la Secretaria de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia de la Nación, para que las escuelas neuquinas accedan a un programa de Formación Ciudadana y Prevención de la Violencia en el año 2001. Este convenio apunta a desarrollar de forma conjunta el diseño y la implementación de políticas de prevención y comprende tres instancias: la prevención, la resolución y la contención de situaciones conflictivas y violentas. A este respecto, afirmó Comelli que “el mejor ámbito para trabajar por la prevención es a través de las escuelas”.

Por su parte, dentro de una estrategia de prevención comunitaria y en consonancia con el PNPD, se convocó a los “vecinos” de los distintos barrios para que, junto con profesionales y técnicos, definan cómo prevenir distintos tipos de delito: robos de viviendas y comercios, arrebatos en la vía pública, presencia de jóvenes bebiendo alcohol en la vía pública, la existencia de baldíos sin iluminación o casas deshabitadas que se convierten en “guaridas de delincuentes”. En este sentido, de acuerdo con la Subsecretaria de Seguridad, la idea es conocer el entorno generador del delito callejero para modificarlo y, de este modo, prevenirlo (Diario Rio Negro, 23/04/2001). Y para conocer este entorno, no hay nadie mejor que la “comunidad”. De este modo, la “comunidad” a través de sus asociaciones intermedias debe realizar un diagnóstico de la situación de su sector de la ciudad y, luego, los organismos oficiales deben dar respuesta a los “problemas” detectados.

Esto se relaciona con uno de los principios fundamentales de la táctica comunitaria basado en la idea de que cada comunidad debe involucrarse en la tarea de la prevención por medio de la participación en tanto cada una tiene características diferenciales, que hacen que sólo ellas puedan definir sus problemas y necesidades, para, de esta forma, habilitar un flujo de información desde la comunidad local a los actores encargados de brindar servicios públicos, de modo que éstos puedan cambiar sus formas de pensar y actuar de acuerdo a las demandas de la comunidad (Sozzo, 1999). De esta manera, se impulsa el “empowerment” de la comunidad, que se convierte en un mecanismo de recolección de recursos que el Estado Social, que se retira en la era neoliberal, deja de aportar y en una herramienta simbólica para motivar la generación de individuos activos y responsables (Sozzo, 1999).

Como se puede apreciar, en este marco la participación ciudadana se convierte en un eje central de las políticas de seguridad. De este modo, si bien se afirma que la seguridad es una

controlarme cuando tengo ganas de hacer algo peligroso, buscar el momento apropiado para hablar con alguien o actuar y encontrar alguien que me ayude.

responsabilidad ineludible del Estado, se reconocen los límites de la acción del mismo. En otras palabras, aparecen *estrategias adaptacionistas* que socavan el mito del Estado soberano (Garland, 2005). En este sentido, el gobernador de la provincia reconocía que la seguridad no es un problema exclusivo de la policía: en “seguridad se profundizó el enfoque multisectorial de esta temática, poniendo énfasis en el problema que no es de competencia exclusiva de la Policía provincial” (Discurso de apertura de sesiones legislativas periodo XXX, año 2001).

A este respecto se observa como las nuevas políticas preventivas adoptan rasgos característicos del modelo neoliberal y de su crítica al Estado Social, a saber la delegación de responsabilidades a los ciudadanos para que no sean beneficiarios pasivos de las políticas estatales sino también participes activos del proceso preventivo. De acuerdo con Maximo Sozzo, la comunidad no se considera una entidad colectiva sino un agregado de individuos que deben involucrarse en la actividad preventiva a través de elecciones racionales basadas en sus intereses privados (Sozzo, 1999). De esta forma, los individuos deben hacerse responsables de su propio destino y acabar con la “cultura de la dependencia” del welfarismo, que favorecía la pasividad e irresponsabilidad.

Dentro de las estrategias de prevención comunitaria, se encuentra el intento de creación de una *policía de proximidad* (año 1999) orientada, principalmente, hacia la prevención proactiva del delito y de las conductas asociales. En este sentido afirma el gobernador, que “en este marco se inscribe la decisión política de jerarquizar, equipar y profesionalizar a nuestra Policía provincial, redefiniendo su rol de servidor público con estrategias que apunten a la prevención más que a la represión. Lo que hoy está sucediendo en este marco democrático es una muestra de ello, no tenemos que utilizar a la policía para que reprima, tenemos que acostumbrarnos en el marco de las ideas a poder expresarnos libremente” (Discurso inicio de sesiones legislativas año 2001).

Con este fin, se puso énfasis en el fortalecimiento de la relación con la comunidad, en la participación real con la comunidad, en la detección de conflictos y situaciones de inseguridad y en la capacitación para el trabajo en redes barriales de seguridad, en tanto mecanismos de prevención proactiva. En este sentido, se llevó adelante un proceso de reforma en la capacitación policial centrado en el ingreso único (para el cual se solicita secundario completo y se extiende el tiempo de formación de 3 meses a 10 meses) y el agrupamiento único (con posibilidad de traspaso en caso de reunir requisitos como el promedio) para que todos los ingresantes tengan la misma formación referida al contacto con la gente. En palabras del gobernador, “la formación permanente es un pilar fundamental de nuestra política de prevención y seguridad” (Discurso inicio de sesiones legislativas año 2001).

En definitiva, el ejecutivo provincial crea algo similar a lo que se ha denominado *community policing* (policía comunitaria). Uno de sus presupuestos teóricos es el involucramiento de los residentes en la actividad preventiva con el fin de habilitar un flujo de información desde la comunidad local a los encargados de brindar “seguridad pública” o sea la institución policial. Esto puede cambiar sus formas de pensar y actuar según las demandas de la comunidad. Asimismo pretende generar un vínculo de confianza y cooperación entre la policía y los residentes en el marco de la descentralización de la toma de decisiones y la prestación de servicios en las estructuras estatales (Crawford, 1995).

Como se mencionaba más arriba, en este marco, la policía y los ciudadanos a través de su participación, no sólo deben prevenir los delitos sino las conductas asociales. En este sentido, se produce una ampliación del contenido de la “seguridad” en tanto incorpora las “conductas asociales” o no aceptadas socialmente (pintadas o graffitis, los ruidos molestos, los jóvenes tomando alcohol en la vía pública, etc.) que, a pesar de que no se asocian directamente con el delito, son consideradas un anticipo del mismo. A este respecto, afirma Baratta, la prevención está “dirigida a reducir la frecuencia de ciertos comportamientos criminalizados por la ley general, pero también las ‘incivilité’, que no representan siempre un delito, pudiendo recurrir a soluciones distintas a la sanción penal” (Baratta, 1997).

Las políticas de seguridad entre 2003-2007

Hacia fines del año 2003 comienza el segundo mandato consecutivo de Jorge Omar Sobisch. Su primer gobierno se caracterizó por una fuerte retórica neoliberal –su slogan de 2001 era “más inversión privada, menos presencia del Estado”- y reaccionaria que se incrementaría en su segundo mandato (Lizarraga, 2008). En este marco, en el año 2004, se lanza el Plan Integral de Seguridad (PIS) cuyos ejes centrales eran el fortalecimiento de la fuerza pública, la integración de ésta con las agencias de seguridad privadas, la intervención policial inmediata en zonas “calientes”, la prevención de factores de riesgo de la delincuencia, el acercamiento de la policía a la comunidad, etc., con el objetivo principal de reducir los delitos para mejorar la “sensación de inseguridad” que tienen los “ciudadanos honestos”.

En este sentido, el propósito central del plan es actuar sobre la “sensación de inseguridad” para que “la gente vuelva a sentirse más segura” (p.39) ya que –según se afirma- “si es alto el temor a sufrir un delito la gente dejará de salir, se encerrará en sus casas, no invertirá, cerrará su comercio más temprano, dejará de concurrir a ciertos lugares, etc.” (p.38). A este respecto, como afirma Mariano Gaitan (2010), “la gente” parece incluir sólo aquellos que tienen capacidad de inversión y consumo, dejando al margen a quienes están excluidos del mercado

y que, generalmente, son aquellos considerados como la fuente de la “inseguridad”: jóvenes, varones, desocupados, pobres.

Este plan puede incluirse dentro de la estrategia de proyección nacional que tenía el entonces gobernador. En este sentido, Sobisch tenía el objetivo de ser candidato a Presidente de la Nación y, para ello, trataba de posicionarse a nivel nacional como el hombre “duro” con el delito en un contexto donde el problema principal de la agenda mediática, social y política era la “inseguridad”³. Esto se entiende a la luz del proceso de creciente “politización” o “electoralización” (Garland, 2005; Pavarini, 2006) de los temas relativos al control del delito. Esto significa que cada vez más el brazo “político” de las estructuras estatales centralizadas aparece como aquel que debe tomar las decisiones que se consideran clave, desplazando fuertemente al brazo “administrativo” y, con esto, a los “expertos” en este ámbito (Garland, 2005). Así, las medidas referidas al control del crimen comienzan a dirimirse en el contexto de la contienda electoral, por lo que surge la necesidad de encontrar medidas efectivas y populares que sean visualizadas por el público como signo de fortaleza y responsabilidad. El carácter populista y politizado del PIS se evidencia en frases como “no hay individuos más fuertes que la ley”, “el crimen paga”, “ser delincuente es un mal negocio”, “la calle pertenece a los ciudadanos honestos”, entre otras.

El plan propone una respuesta “integral” al problema de la “seguridad” sin caer en el “garantismo” -que, según se afirma, propone una mínima intervención del Estado delegando en la comunidad el diseño, ejecución y control de la política de seguridad- y la “tolerancia cero” -que pretende solucionar el problema mediante el ejercicio punitivo del Estado- ya que ninguno tiene “capacidad de solucionar de manera sustentable el problema”. Desde el punto de vista del plan, la intervención del Estado debe estar orientada hacia el aumento de los costos del accionar criminal incrementando la calidad -eficacia, eficiencia y transparencia- de las instituciones del sistema penal; la modificación de los incentivos del accionar criminal reduciendo el impacto de los condicionantes del delito sobre los grupos sociales más vulnerables a caer en la delincuencia a través de la prevención social y situacional; y al fortalecimiento de las barreras de ingreso al delito conteniendo el ingreso de nuevos individuos a dicha actividad mediante el fortalecimiento de la familia, la escuela y la comunidad.

³ En este sentido, cabe recordar que el 17 de marzo de 2004 fue secuestrado y posteriormente asesinado por sus captores Axel Blumberg, hijo de Juan Carlos Blumberg, un empresario textil. A partir de este hecho, se inician una serie de marchas multitudinarias con el fin de solicitar el endurecimiento de las penas y la baja de la edad de imputabilidad, entre otros, que lo convierten en un referente mediático en el tema de la seguridad.

En este sentido, Sobisch afirmaba que “una parte importante del delito está ligada estrechamente al cuadro general del deterioro social (...) Esto requiere brindar una mejor alimentación, mejor educación, mejor trabajo, una mayor presencia del Estado y una participación efectiva de todos los actores sociales y, en última instancia, en última instancia, la Justicia y el brazo armado de la ley, que es la Policía. (...) Debemos cambiar el viejo paradigma del trabajo policial, que era descubrir los autores del delito después que el daño estaba hecho, por un nuevo paradigma: interceptar a los delincuentes antes de que logren delinquir” (Discurso inicio de sesiones legislativas 2005). Y a esto agregaba, “el problema de la seguridad no es solamente de la Policía, si tenemos niños bien alimentados que puedan ingresar al sistema y que este Sistema Educativo los pueda preparar a todos por igual para acceder a trabajos dignos. Si en paralelo el Sistema de Salud a partir del hospital público o a partir de las distintas obras sociales los defiende, los cuida, los cura y si brindamos una contención social, cultural, deportiva más un trabajo digno, estaremos dando una lucha sostenida a la marginalidad, que es una de las usinas en la cual se asienta parte de la delincuencia” (Discurso inicio de sesiones legislativas año 2006).

Sin embargo, si bien se acepta que la seguridad no sólo es un problema de la Policía, se afirma que es necesario su fortalecimiento. En este sentido, el gobernador sostenía que “llegamos a la conclusión que la violencia y la inseguridad van más allá de la Policía y las cárceles, pero naturalmente tenemos que fortalecer nuestra Policía como el brazo armado de la Constitución y la Ley. Una Policía que privilegie la prevención por sobre la acción armada como último recurso. Hacia allí han estado orientados nuestros recursos, en tener un sistema de registro y de información que nos permita llegar antes que se consuma el delito” (Discurso inicio de sesiones legislativas año 2007).

Con el fin de lograr el consenso de la población, y así garantizar un poder fuerte para imponer reformas en las instituciones de seguridad, el plan propone acciones inmediatas, *políticas de shock*, que muestren resultados en el corto plazo: “dado que es fundamental generar un consenso y poder político fuerte y sin fisuras para encarar reformas en las instituciones de seguridad, es menester contar con un apoyo y consenso considerable de la población. Para ello se requiere mostrar resultados en el corto plazo en *issues* y problemas considerados prioritarios por la población” (p. 49). Para alcanzar este fin, se prevé la concentración de esfuerzos policiales en “zonas calientes y momentos del día calientes” y focalizándolos en “temas de alta visibilidad y legitimidad en la población” como la explotación de menores, la vandalización de espacios públicos y la violencia en espectáculos deportivos. En este sentido, propone una “política de saturación de lugares mediante la concentración de policías” y “una

alta utilización de tecnología” (videocámaras, sistemas centralizados de comunicación y mapas del delito) ya que “una alta probabilidad de arresto para una serie de delitos restringidos y definidos logra mejores resultados que una baja probabilidad de arresto de un amplio número de delitos y objetivos” (p. 40). Cabe resaltar, que con “mejores resultados” está refiriéndose a una disminución de la “sensación de inseguridad” y no a una caída de los niveles de delito en general.

De este modo, en consonancia con la racionalidad política neoliberal, uno de los presupuestos teóricos que encuentran detrás de esta propuesta, relacionada a la prevención situacional y ambiental, es que la producción de un delito es el resultado de un proceso de pensamiento racional y voluntario llevado adelante por el individuo. De este modo, el individuo elige libremente, a partir de un cálculo racional de las ventajas y desventajas, entre una serie de alternativas posibles buscando optimizar los beneficios y reducir los perjuicios. Se trata de un “modelo económico del crimen” que presupone que todos los tipos de delitos son racionales, cuando no lo son (Crawford, 1998), y que existe un individuo “abstracto universal y biográfico” (O’ Malley, 2006) capaz de hacer elecciones voluntarias y libres de actuar en forma racional totalmente separado del contexto social o estructural. Según este modelo, todo lo que rodea al individuo son sólo factores que debe considerar en el momento de hacer su cálculo costo/beneficio y que, en todo caso, pueden condicionar esta elección. De este modo, la dimensión histórica, social, política y cultural son reducidas a variables externas que actúan como obstáculos o incentivos de la acción racional del individuo ideal.

Asimismo, la teoría de la acción racional se une con la teoría de las actividades rutinarias en la estrategia de prevención situacional. De acuerdo con esta teoría, existen tres elementos que explican la producción de un delito: un potencial ofensor, un potencial blanco y la ausencia de un guardián capaz (no sólo refiere a agentes policiales sino también vecinos, amigos, familiares, etc.) que tienen diferentes niveles de responsabilidad en la prevención de un delito. Estos tres elementos conviven temporal y espacialmente en las ciudades debido a las actividades rutinarias que allí se realizan. Por este motivo, hay que aumentar la responsabilidad de desalentar los incidentes criminales. Así el delito es un aspecto normal de la vida moderna que no requiere una motivación o disposición especial sino que es un riesgo que debe ser calculado (Garland, 2005).

Una de las “demandas urgentes” que figura en el plan es la “recuperación de zonas degradadas” ya que “el deterioro y falta de cuidado de determinados espacios urbanos –sobre todo espacios públicos- genera un incentivo para la localización de delitos en esa zona degradada, pues disminuye hasta desaparecer el control social informal y genera la sensación

de que esa zona es “tierra de nadie”” (p.49/50). Este aspecto se encuentra relacionado con la prevención comunitaria del delito con origen en la Teoría de las Ventanas Rotas (Keeling y Wilson, 2001), de racionalidad fuertemente conservadora, que ha servido de base a las políticas de “tolerancia cero” impulsadas inicialmente por el jefe de la policía de Nueva York, William Brattom. De acuerdo con George Keeling y James Wilson (1982), las incivildades menores (vandalismo, mendigaje, alcoholismo, etc.) deben ser controladas por la comunidad en tanto si esto no sucede se produce una cadena de respuestas desfavorables, por las cuales un vecindario “decente y agradable” puede transformarse en pocos años en un “gueto”. En este sentido, cuando este tipo de conductas no son evitadas, las incivildades producen miedo en los vecinos generando un desapego con respecto a la comunidad y, potencialmente, su abandono ya que son un signo de que “a nadie le importa”. Esto lleva a una reducción de los alcances de los mecanismos informales de control social y al aumento de los delitos más graves que llevan a un incremento del miedo de los miembros de una comunidad. Por este motivo, hay que terminar con esta espiral actuando sobre las incivildades.

Asimismo, una de las líneas centrales del PIS es el Plan de Modernización de la Policía. En este sentido, se pretende instaurar un nuevo modelo de policía basada en la Policía Orientada a la Resolución de Problemas y la Policía de Proximidad. El primero refiere a que dicha institución debe identificar y solucionar los problemas que afectan a la comunidad. De esta manera, y según queda evidenciado en las entrevistas, la policía debe tener un rol proactivo. El segundo se relaciona con las estrategias de prevención comunitaria, específicamente con la *community policing* (policía comunitaria), es decir una técnica de intervención basada en el mayor uso de móviles policiales, el destino de oficiales de policía a áreas geográficas determinadas sobre las que tienen una responsabilidad específica, el desarrollo de relaciones de cooperación con otros actores en la actividad preventiva y el establecimiento de procedimientos de consulta con la comunidad local sobre sus prioridades y problemas (Reiner, 1992).

En este sentido, en el PIS se pueden encontrar tres supuestos que están detrás de estas ideas. Por un lado, que la delincuencia se encuentra altamente concentrada en determinados grupos o personas, considerados grupos de riesgos, así como en determinadas zonas, denominadas zonas de riesgo (*hot spots*). Por otro lado, que las personas antes de cometer un delito realizan una evaluación costo-beneficio y, por lo tanto, si las oportunidades de escapadas son mayores que las de ser atrapados, los individuos deciden delinquir. Por último, en determinadas áreas geográficas, se puede bajar el delito realizando un cuidadoso estudio de las características físicas y de los problemas del área. A partir de estos tres supuestos, se desprende que la policía

debe concentrar sus esfuerzos en los lugares y circunstancias donde tienden a ocurrir los delitos así como también que se deben destinar los recursos a los grupos de riesgo con el fin de disminuir los índices de delitos y la sensación de inseguridad. De este modo, se aparece un rasgo propio de la racionalidad neoliberal, a saber: la focalización.

Asimismo, se señala que el modelo de la Policía de Proximidad se orienta al establecimiento de una relación de confianza entre la policía y la comunidad a partir del mejoramiento de los servicios prestados a los ciudadanos y de una mayor comunicación entre ambos sectores. Como afirmábamos anteriormente, la idea de acercamiento de la policía a la comunidad es propia de las estrategias de prevención comunitaria. Uno de sus presupuestos teóricos es el involucramiento de los residentes en la actividad preventiva con el fin de habilitar un flujo de información desde la comunidad local a los encargados de brindar “seguridad pública” o sea la institución policial. Esto puede cambiar sus formas de pensar y actuar según las demandas de la comunidad. Asimismo pretende generar un vínculo de confianza y cooperación entre la policía y los residentes en el marco de la descentralización de la toma de decisiones y la prestación de servicios en las estructuras estatales (Crawford, 1995).

Por último, el plan destaca la importancia de la prevención del delito mediante la orientación de las políticas públicas a la reducción de los “factores de riesgo asociados al delito” como la drogadicción, la violencia familiar, la exclusión social, etc., y el incremento de los “factores de protección” como la contención familiar, la escuela, etc. A partir de esto se definen tres objetivos prioritarios. Primero, “reducir y controlar los factores de riesgo” por medio del desarrollo social. En este sentido, uno de los riesgos de la prevención social es la “criminalización de las políticas sociales”, que se produce cuando la política criminal encuentra a las clases marginales como objeto de la política social y el objetivo de ésta deja de ser la seguridad de sus derechos para pasar a ser la seguridad de sus potenciales víctimas. De este modo, afirma Baratta, “la política social se transforma (...) en prevención social de la criminalidad” (Baratta; 1997, 84) ya que parece más fácil justificar ciertas intervenciones orientadas a mejorar la educación, la salud, el bienestar, etc., es decir a garantizar los derechos humanos de los habitantes, si están orientadas al objetivo de la prevención del delito (Sozzo, 1999). A este respecto cabe señalar que esta relación entre política social y política criminal es una manifestación del proceso de desmantelamiento de los “estados de bienestar” a causa de la implementación del neoliberalismo en el mundo occidental desde la década del setenta. Así, todos aquellos excluidos como consecuencia del modelo económico neoliberal, dejan de ser objeto de las políticas sociales para ser objeto de las políticas criminales.

El segundo objetivo fijado en el plan es la reducción y el control de los factores de localización mediante estrategias de prevención situacional que apuntan a “reducir o eliminar las oportunidades para cometer delitos a través de la modificación de los factores del entorno que favorecen la comisión de los mismos” (p. 87). En relación con esto, se hace referencia a la prevención del crimen a través del diseño ambiental y el “designing out crime” (“teoría del espacio defendible”). De acuerdo con esta teoría, el diseño urbano influye en el delito ya que lo promueve o lo desalienta.

El tercer objetivo se denomina “grupos vulnerables y factores de riesgo en la Provincia”. Los factores de riesgo mencionados son la “privación relativa y las deficiencias habitacionales”, la “guía y supervisión parental insuficiente e inadecuada”, las “capacidades cognitivas y sociales limitadas”, la “exclusión escolar”, la “violencia familiar”, la “exclusión económica y escasas oportunidades de empleo”, la “cultura de la violencia y accesos a armas y drogas” y la “baja cohesión de las comunidades”. De este modo, se entiende que las causas de la criminalidad se encuentran en el “déficit cultural” y en el “déficit material” combinada con ciertos procesos culturales (Crawford, 1998; Sozzo, 2008).

Por su parte, los grupos concretos hacia los cuales se dirigen las acciones de prevención son los “hombres jóvenes excluidos del mercado laboral y del sistema educativo”, los “hijos de individuos privados de la libertad”, los “hombres con antecedentes criminales”, los “potenciales y actuales drogadictos”, la “población de zonas con déficit urbano” y las “familias monoparentales/niños en la calle”. De este modo, el plan se concentra sobre aquellos grupos que responden al estereotipo del “delincuente” como ser joven, varón, desocupado, pobre, que vive en barrios marginales, que no tiene contención escolar ni familiar, etc., reproduciendo la selectividad propia del sistema penal.

En este sentido, en junio de 2004, por ejemplo, se firmó un acuerdo entre la Subsecretaría de Seguridad y la Subsecretaría de Deportes y Juventud con el fin de extender el plan de seguridad al deporte, es decir para la implementación de actividades recreativas, culturales y deportivas en tanto factor “protector” de la delincuencia. En este sentido, el convenio señala que "para implementar una política de Estado en materia de seguridad es imprescindible la articulación de proyectos y programas que se orientan a una misma población, y que las estrategias deben orientarse a modificar un conjunto de factores con acciones preventivas destinadas a los jóvenes, que puedan ser sostenidas en el tiempo y que faciliten espacios para generar actividades recreativas, culturales y deportivas tendientes a la ocupación del tiempo libre".

Conclusión

A través del presente trabajo queda evidenciado como ha penetrado la racionalidad político neoliberal, y también conservadora, en las políticas de seguridad implementadas entre 1999 y 2007, más allá de los objetivos manifiestos propuestos. Esto queda demostrado con la “responsabilización” de la ciudadanía para hacerse cargo de la participación en la resolución del problema de la “seguridad”, a través de las redes barriales, con el fin de acabar con la dependencia fomentada por el “welfarismo”; el fomento de la “cooperación” entre los ciudadanos y la institución policial a través de la *policía de proximidad*; la concepción del ofensor como un “homo economicus” que realiza un cálculo de costo-beneficio a la hora de infringir la ley y que, por este motivo, es necesario aumentar los “costos” de la acción delictiva; el recurrir al mercado para prevenir el delito mediante la compra de cámaras de seguridad, móviles, equipos de comunicaciones; el pensar en términos de “eficiencia” y “eficacia” la prevención del delito; la focalización de las acciones preventivas grupos considerados de riesgo, entre otros.

Sin embargo, en términos comparativos ambos mandatos presentan diferentes modos de abordar el “problema” del delito. Si bien ambos ponen énfasis en la *prevención del delito más allá de la pena* y en la creación de una *policía de proximidad* para tal fin, no le otorgan el mismo lugar a la participación ciudadana. En este sentido, en el primer mandato la participación ciudadana se convierte en un eje central de las políticas de seguridad a través de la constitución de las Redes barriales, donde confluye la Subsecretaría de Seguridad, la Policía y los “vecinos” con el fin de realizar un diagnóstico de la seguridad del barrio y pensar soluciones puntuales para el mismo, así como también de la creación de una policía de proximidad, donde la idea es generar un vínculo de confianza tal que permita habilitar un flujo de información desde la comunidad hacia la policía. Esto no sucede en el segundo mandato, ya que, si bien, según los testimonios, se realizaban reuniones con los vecinos de cada barrio para escuchar sus demandas respecto de la seguridad, esto no forma parte de las políticas centrales.

Otra diferencia refiere al lugar de la prevención situacional. En este sentido, en el segundo mandato se habla de fortalecimiento de la institución policial a través de la compra de equipamiento y tecnología como chalecos, radios, móviles, armas, helicópteros, cámaras de seguridad con el fin de incrementar la vigilancia y, de este modo, los “costos” de la acción delictiva garantizando una relación inmediata entre delito y castigo. A este respecto, cabe resaltar, que el primer mandato se caracterizó por la austeridad ya que “no había dinero para gastar” (Comelli, 19/09/2014) en pleno contexto de reforma del Estado y crisis económica. De este modo, en el segundo mandato hay una fuerte concepción del delincuente como un

“homo economicus”, que en el primero prevalece éste es un ser marcado por el déficit material y cultural.

Por último, se pueden encontrar estrategias de prevención social en ambos períodos pero son preeminentes en el primer período. A este respecto, si bien ambos apuntan a la implementación de actividades culturales, deportivas y recreativas, el sentido que se le otorga al mismo es diferente. Por un lado, se piensa en estos espacios como lugares para aplicar el enfoque de la “resiliencia” y, de este modo, motivar a los jóvenes en riesgo. Por otro lado, estos espacios solo son lugares donde estos jóvenes pueden mantenerse ocupados y alejados del delito. En este sentido, cabe señalar que la focalización es un rasgo que aparece en los dos mandatos.

Para finalizar, es necesario resaltar que el presente trabajo no pretende ser un estudio exhaustivo sobre todas y cada una de las técnicas de prevención del delito desplegadas por el ejecutivo de la Provincia del Neuquén entre 1999 y 2007, sino simplemente delinear las racionalidades que han estado detrás de las principales acciones llevadas a cabo por dicho poder. En este sentido, es necesario destacar que este trabajo es parte de una investigación más amplia que se está realizando en el marco de una tesis de doctorado.

Bibliografía

- AAVV (2010). *A la inseguridad la hacemos entre todos: prácticas policiales, mediáticas y académicas*. Buenos Aires: Hekht Libros.
- Baratta, A. (1997). "Política criminal: entre la política de seguridad y la política social" en Carranza, E. (coord.) *Delito y seguridad de los habitantes*. México: Ed. Siglo XXI.
- (1998). "Entre la Política Social y la Política de Seguridad". En *El Cotidiano*, pp. 2-24. Mexico.
- Beccaria, C. (2004). *De los delitos y de las penas*. (1764). Buenos Aires. Losada.
- Bentham, J. (1822). *Tratados de legislación civil y penal*. Madrid. Imprenta de Villapando.
- Castel, R. (2009), *El orden psiquiátrico. La edad de oro del alienismo*. Buenos Aires. Nueva Visión.
- Crawford, A. (1998). *Crime Prevention and community Safety*. London & New York: Ed. Longman.
- Daroqui, A. (2003). "Las seguridades perdidas". En *Revista Argumentos*, nro. 2., Buenos Aires.
- Feeley, M. y Simon, J. (1995). "La nueva penología: notas acerca de las estrategias emergentes en el sistema penal y sus implicaciones". ". En *Delito y Sociedad*. Revista de Ciencias Sociales, nro 6/7, año 4. Buenos Aires-Santa Fe: Universidad de Buenos Aires y Centro de Publicaciones de la Universidad Nacional del Litoral.
- Ferri, E. (1907). *Sociología criminal*. Madrid Gongora.
- Foucault, M. (1992). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores Argentina.
- (2006). *Seguridad, territorio, población: Curso en el College de France: 1977-1978*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- (2008). *Historia de la sexualidad. La voluntad del saber*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores Argentina.
- Gaitan, M. (2010), "De “un experto en seguridad” a jefe de la Policía Metropolitana. Una revisión crítica de los antecedentes de Eugenio Burzaco” en Anitua, G. *La Policía Metropolitana de la Ciudad de Buenos Aires*, Buenos Aires: Ed. Ah-Hoc.

- Galvani, M., Mouzo, K. y Rios, A. (2010) "¿Qué estudiamos cuando estudiamos las fuerzas de seguridad? Una revisión crítica sobre la construcción del objeto". En AAVV *A la inseguridad la hacemos entre todos: prácticas policiales, mediáticas y académicas*. Buenos Aires: Hekht Libros.
- Garland, D. (2005). *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Barcelona: Gedisa Editorial.
- Keeling, G. y Wilson, J. (2001). "Ventanas rotas. La policía y la seguridad en los barrios". En Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales, n° 15/16. Buenos Aires-Santa Fe: Universidad de Buenos Aires y Centro de Publicaciones de la Universidad Nacional del Litoral.
- Lizarraga, F. (2008). "Jorge Omar Sobisch: ocho años de retórica reaccionaria", en Navarro Floria, P. (org.) *Historia de la Patagonia*. 3ras. Jornadas. Bariloche: Universidad Nacional del Comahue.
- Melossi, D.(1997). "La radicación ("Radicalismo"- "Embeddness") cultural del control social (o la imposibilidad de la traducción): reflexiones a partir de la comparación de las culturas italiana y norteamericana con respecto al control social". En Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales, n° 9/10. Buenos Aires-Santa Fe: Universidad de Buenos Aires y Centro de Publicaciones de la Universidad Nacional del Litoral.
- O'Malley, P. (2006). *Riesgo, neoliberalismo y justicia penal*. Buenos Aires. Ad Hoc.
- Ortiz Maldonado, N. y Recepter C. (2010). "El poder de no saber. Estrategias de neoliberalismo aplicado". En AAVV, *A la inseguridad la hacemos entre todos: prácticas policiales, mediáticas y académicas*. Buenos Aires: Hekht Libros.
- Pavarini, M. (2006). *Un arte adyecto. Ensayo sobre el gobierno de la penalidad*. Buenos Aires. Ah Hoc.
- Pegoraro, J. (2000). "Violencia delictiva, inseguridad urbana. La construcción social de la inseguridad ciudadana". En Revista Nueva Sociedad, nro 167, pp. 114-131. Caracas, Venezuela.
- (2002). "Las políticas de seguridad y la participación comunitaria en el macro de la violencia social" en Briceño-León, R. (comp.), *Violencia, sociedad y justicia en América Latina*, Buenos Aires: Clacso.
- (2003). "Una reflexión sobre la inseguridad". En Revista Argumentos, nro 4, Buenos Aires.
- (2008). "Las paradojas del control social punitivo". En Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales, nro 25, año 17, pp. 7-33. Buenos Aires-Santa Fe: Universidad de Buenos Aires y Centro de Publicaciones de la Universidad Nacional del Litoral.
- Pitch, T. (2009). *La sociedad de la prevención*. Buenos Aires. Ad hoc.
- Rangugni, V. (2004). "Reforma del Estado y políticas de "control del delito" en la Argentina de los años 1990". En Muñagorri, I. y Pegoraro, J., *La relación seguridad-inseguridad en centros urbanos de Europa y América Latina. Estrategias, políticas, actores, perspectivas y resultados*. Instituto Internacional de Sociología Jurídica de Oñate-España: Dykinson.
- (2009). "Emergencia, modos de problematización y gobierno de la in/seguridad en la argentina neoliberal". En Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales, n° 27, año 18, pp. 23-43, Buenos Aires-Sante Fe: Universidad de Buenos Aires y Centro de Publicaciones de la Universidad Nacional del Litoral.
- (2010a). "Prefacio". En AAVV, *A la inseguridad la hacemos entre todos: prácticas policiales, mediáticas y académicas*. Buenos Aires: Hekht Libros.
- Selmini, R. (2009). "La prevención: estrategias, modelos y definiciones en el contexto europeo", en URVIO. Revista latinoamericana de Seguridad Ciudadana, 6, 41-57.
- Sozzo, M. (2000). "Seguridad Urbana y tácticas de prevención del delito". En Cuadernos de Jurisprudencia y Doctrina Penal. nro 10. Buenos Aires: Ad-Hoc.
- (2005). "Metamorfosis de los discursos y las prácticas sobre la seguridad urbana en la Argentina" en Lucía Dammert y John Bailey (Comps). *Seguridad y reforma policial en las américas*, Siglo XXI, México.
- (2008). *Inseguridad, prevención y policía*. FLACSO Ecuador. Quito.
- Van Dijk, J. (1990). "Crime Prevention Policy: Current State and Prospects", en Kaiser, G. y Albrecht, HJ: *Crime and criminal policy in Europe*, Criminological research report, Vol. 43, Max Planck Institute, Freiburg, 1990, pp. 205-220.
- Wacquant, L. (2000). *Las cárceles de la miseria*. Buenos Aires: Manantial.

----- (2007). *Los condenados de la ciudad. Guetos, periferia y Estado*. Buenos Aires. Siglo XXI Editores.